

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En San Miguel de Abona, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA **5557 112746**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación definitiva del Ayuntamiento de San Miguel de Abona, adoptado en fecha 28 de julio de 2016 sobre concesión del expediente de modificación presupuestaria número 20/2016 en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS

PRESUPUESTO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VII	Transferencias de capital	9.056,59
	TOTAL	9.056,59

BAJAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	Importe €
VI	Inversiones reales	9.056,59
	TOTAL	9.056,59

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso

no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Miguel de Abona, a 1 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente, Arturo E. González Hernández.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA

A N U N C I O

5558 112141

Extracto del Decreto de Alcaldía nº 1140/2016 de fecha 25 de agosto de 2016, por la que se aprueba la convocatoria de Ayudas Económicas Directas al Transporte Interinsular de Estudiantes Residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que cursen Estudios fuera de la Isla durante el curso Académico 2015-2016 y las Bases Reguladoras que han de regir la misma.

BDNS (Identif.): 315985.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/BDNStrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de beneficiario los estudiantes residentes en el Municipio de San Sebastián de La Gomera que hayan estado matriculados durante el Curso Académico 2015-2016 en una Universidad o Centro Educativo que radique fuera de la isla de La Gomera y cuyos estudios no se hayan podido cursar en Centros Educativos de la isla de La Gomera, por no existir oferta formativa o plazas. Para el acceso a las ayudas no se tendrá en cuenta la formación a distancia (excepto alumnos de la UNED que acrediten la obligatoriedad de desplazamientos a otras islas para participar en exámenes o tutorías), ni la formación no reglada, ni los cursos temporales de formación para adultos, ni los cursos de preparación y pruebas de acceso universitario o a ciclos formativos de formación profesional, ni cursos de postgrado, master (excepto master obligatorio para ejercer una profesión determinada) o doctorado.

Segundo. Objeto.

Concesión de ayudas para la financiación de pasajes de transporte marítimo de ida y vuelta (Gomera-Tenerife, Gomera-La Palma o Gomera-Gran Canaria) a los/las estudiantes residentes en San Sebastián de La Gomera que realicen estudios superiores y medios, tanto universitarios como ciclos formativos reglados que no pueden cursarse en la isla de La Gomera.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases que rigen la presente convocatoria han sido publicadas en el tablón de anuncios y edictos del Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera, ubicado en la Sede Electrónica de la página web de la Corporación www.sansebastiangomera.org (Bases Específicas) y en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife núm. 125 de 26 de julio de 2011 (Ordenanza General de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de San Sebastián de La Gomera).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía destinada a la convocatoria asciende inicialmente a un importe de 20.000,00 €, pudiéndose ver incrementado por un importe máximo de 5.000,00 €, cuya efectividad queda condicionada a la declaración de disponibilidad, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, con anterioridad a la concesión de las ayudas.

El importe de la ayuda a recibir por cada beneficiario/a se determinará en función del número de solicitudes presentadas en la convocatoria, no pudiendo exceder dicho importe de la cuantía que resulte del prorrateo del crédito total disponible entre el número de beneficiarios de las ayudas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de instancias será de diez (10) días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

Para solicitar la ayudas, los interesados deben obligatoriamente acceder a la pagina web del Ayuntamiento www.sansebastiangomera.org y rellenar la instancia en formato pdf que estará disponible durante la vigencia del plazo para presentar las solicitudes de las ayudas. Una

vez cumplimentado el modelo, éste debe imprimirse y se presentará firmado, conjuntamente con la documentación que se relaciona en la Base 5ª de la convocatoria, en el Registro General de la Corporación, o bien en alguno de los Registros u Oficinas a los que se refiere el art. 38.4 b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de solicitar la ayuda, los interesados aportarán, conjuntamente con la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I./N.I.E./Pasaporte del/de la solicitante.

b) En caso de los extranjeros que pretenden acceder a las presentes ayudas: acreditación de la residencia mediante la correspondiente tarjeta o certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros.

c) Original o copia compulsada de la matrícula oficial del solicitante en el Centro Educativo o Universidad en el/la cual está cursando sus estudios.

d) Documento acreditativo del pago de tasas de matrícula o de su situación de becario/a. Aquellos estudiantes que sean beneficiarios condicionados a la aportación de la documentación acreditativa del pago de tasas de matrícula, obtendrán los vales cuando hayan acreditado el pago de la matrícula definitivamente.

e) En caso de estudios cursados en la UNED: certificación de la Secretaría del Centro docente sobre la obligatoriedad de asistencia a tutorías y/o exámenes en otras islas del Archipiélago durante el curso (cuantificar).

f) En caso de cursar un master obligatorio: título de grado obtenido o certificación de la Universidad dónde se haya adquirido el mismo y documentación acreditativa de la obligatoriedad del master para ejercer una profesión determinada.

g) Modelo de autorización (Anexo II), en su caso.

h) Cualquier otro documento que se estime necesario para la tramitación del expediente y que se requiera por el órgano instructor del expediente.

San Sebastián de La Gomera, a 25 de agosto de 2016.

El Alcalde accidental, Eleazar Jesús Borrego Brito.